



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

CONDICIONES DE LAS BECAS

Subir

- Se concederá un máximo de 50 becas.
- Las becas tendrán una dotación mínima total de 1000€ y máxima de 1800€, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - Un primer pago de 500€ que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - Un segundo pago de 600€ tras la matriculación en un programa de doctorado y haber defendido el proyecto de tesis doctoral.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 700€ para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, antes del 31 de mayo de 2018, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
- Antes del 30 de junio de 2017, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas, coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores, así como los alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

MODALIDAD B1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación

Subir

Se concederán un máximo de 50 becas.

REQUISITOS

Subir

- Podrán solicitar estas becas alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada durante su primer año de matrícula en el título. Excepcionalmente se admitirán solicitudes de alumnos de segundo año.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia en el máster que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con un tramo de investigación CNEAI vivo. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo.
- Informe del director del trabajo y justificación tramo CNEAI.

- Aceptación del grupo.
- Aceptación del departamento.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

- Para la adjudicación de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta a) la nota media del expediente académico del solicitante ponderada según titulación (80%), b) la capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

No se concederá más de una ayuda por grupo de investigación dentro de esta modalidad.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

MODALIDAD B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación

Subir

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (antiguo PAIDI).

Formalización de solicitudes: El investigador responsable del Grupo de Investigación deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.

Las condiciones así como las cuantías económicas de las ayudas deberán ser equivalentes a las establecidas en la Modalidad 1.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos mediante concurso público.

La Comisión de Investigación hará público un listado de las ayudas ofertadas y los grupos que las financian. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de solicitud y resolución.

Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la Modalidad 1, de modo que la selección de candidatos se realizará de acuerdo con la nota media ponderada de su expediente académico. No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.

En esta modalidad se incluye la convocatoria de becas **“Ingeniero Jesús Martín Marín para la realización de proyectos de fin de Máster en el Laboratorio de Ingeniería de la Construcción”**.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>